

JURIDICION ESPECIAL PARA LA PAZ



**Manuel Jose Rios Diaz**

**Tabla de contenido:**

- I. Carta de la mesa**
- II. Introducción a la Juridición especial para la paz**
  - 2.1 ¿Qué es la JEP?
  - 2.2 ¿Cómo conformado y cómo funciona la JEP?
  - 2.3 Historia de la JEP
  - 2.4 Visión y misión de la JEP
  - 2.5 Valores y funciones de la JEP
- III. TEMA: Alvaro Uribe Velez y los falsos positivos: responsabilidad y legado de la justicia trancional.**
  - 3.1 Introducción al tema
  - 3.2 Situación actual
  - 3.3 Factores afectados por el problema
  - 3.4 Miembros de la sala de justicia de la JEP
  - 3.5 Preguntas guías
- IV. Glosario**
- V. Expectativas y recomendaciones de los presidentes**
- VI. Referencias bibliográficas**

## I. Carta de la mesa

Estimados magistrados, sean cordialmente bienvenidos a la VIII edición de Modelo de Naciones Unidas del American School o mejor conocido como ASMUN es un honor para mi Manuel Jose Rios Diaz, presidir el comite de JEP junto a la ayuda de mi copresidente Maria Paula Anaya del colegio Aspaen Corales.

Este será un espacio que les brindará la oportunidad para debatir asuntos que nos competen como ciudadanos. Durante los próximos días, trabajarán juntos para abordar temas apremiantes, representando a diferentes congresistas, y colaborando para buscar soluciones en nombre de un país que simbolice justicia y un progreso constante.

Estoy muy feliz por la oportunidad de poder guiarlos y acompañarlos en todo lo que necesiten. Reconozco su potencial y trabajaremos arduamente para que puedan maximizarlo. Espero que cada uno de ustedes logre construir soluciones por el bien del país. No vemos la hora de que el modelo empiece y pueda ser testigo de una sesión llena de conocimiento, debates, y respeto, apostándole a una mejor Colombia.

Atentamente,

[manuel.rios@americanschool.edu.co](mailto:manuel.rios@americanschool.edu.co)

+57 3245775003

## II. Introducción a la Juridición especial para la paz

### 2.1 ¿Qué es la JEP?

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) constituye el principal órgano de justicia transicional en Colombia, responsable de investigar, juzgar y sancionar los delitos perpetrados durante el conflicto armado. Este mecanismo es un componente del Sistema

Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, creado luego de la firma del Acuerdo de Paz de 2016 entre el Gobierno y las FARC-EP.

Su trabajo facilita tratar, tanto en el ámbito nacional como internacional, las repercusiones

del conflicto y las infracciones a los derechos humanos y el Derecho Internacional



Humanitario. Su ubicación está en Bogotá, desde donde soluciona disputas relacionadas con la responsabilidad de excombatientes, funcionarios estatales y terceros involucrados en el conflicto.

Se compone de varias salas y secciones especializadas, tales como la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, la Sala de Amnistía e Indulto, y la Unidad de Investigación y Acusación. Sus jueces, especialistas en justicia transicional y derechos humanos, son designados por un tiempo específico para asegurar la transparencia en su trabajo.

Este organismo realiza dos funciones fundamentales: evaluar y sancionar a los culpables de delitos graves, garantizando verdad, justicia y reparación para las víctimas; además, concede beneficios legales, tales como amnistías y penas alternativas, a quienes colaboren en el esclarecimiento de los acontecimientos y se comprometan a evitar la repetición de la violencia.

En este aspecto, la JEP actúa como un tribunal especializado en asuntos vinculados al conflicto armado, sin reemplazar la justicia ordinaria, sino apoyándola para poner fin a ciclos de impunidad y fomentar la reconciliación.

Es la base esencial de la justicia transicional en Colombia, ya que abarca situaciones que no se pueden resolver únicamente mediante el derecho penal convencional. Su modo de operar se asemeja al de un tribunal, con jueces que examinan evidencias, oyen

declaraciones y toman decisiones fundamentadas en el derecho internacional y transicional.

## 2.2 ¿Cómo está conformado la y cómo funciona la JEP?

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, establecido en Colombia tras el Acuerdo de Paz firmado en 2016 entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP. Su función principal es administrar justicia transicional, enfocándose en los delitos cometidos en el marco del conflicto armado antes del 1 de diciembre de 2016.

La JEP está conformada por varias salas y secciones especializadas, cada una con funciones específicas:

- Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de Determinación de los Hechos y Conductas: Encargada de recibir informes y reconocimientos de responsabilidad relacionados con el conflicto armado, identificando los casos más graves y representativos.
- Sala de Amnistía o Indulto: Decide sobre la concesión de amnistías o indultos para aquellos casos y personas que puedan beneficiarse de estas medidas.

- Sala de Definición de Situaciones Jurídicas: Responsable de definir la situación legal de quienes no son sujetos de amnistía o indulto ni están incluidos en las resoluciones de la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad.
- Unidad de Investigación y Acusación: Investiga y, si es necesario, presenta acusaciones ante el Tribunal para la Paz en casos donde los implicados no reconocen su responsabilidad.
- Tribunal para la Paz: Órgano de cierre de la JEP, dividido en cinco secciones, encargado de evaluar las conductas, determinar responsabilidades, imponer sanciones y verificar su cumplimiento.

La JEP opera bajo principios de justicia transicional, buscando satisfacer los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición. Su objetivo es luchar contra la impunidad, garantizar la rendición de cuentas y adoptar decisiones que brinden seguridad jurídica a quienes participaron directa o indirectamente en el conflicto armado.

Este tribunal especial recibe informes y testimonios relacionados con violaciones de derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario ocurridas durante el conflicto. Los comparecientes pueden reconocer su responsabilidad y comprometerse con medidas de reparación y no repetición, lo que puede resultar en sanciones restaurativas o penas alternativas.

Si no hay reconocimiento de responsabilidad, la Unidad de Investigación y Acusación puede llevar el caso al Tribunal para la Paz, que impondrá las sanciones correspondientes.

### 2.3 Historia de la JEP

En las negociaciones de paz en La Habana, se reconoció la necesidad de un sistema que asegurara justicia para las víctimas del conflicto armado. Para lograrlo, se estableció un equipo de seis juristas de renombre, elegidos tanto por el gobierno como por las FARC-EP, que

colaboraron en la creación de un pacto sobre justicia transicional. Este grupo estuvo formado por el abogado español Enrique Santiago, el político conservador Álvaro Leyva, el



defensor de derechos humanos Diego Martínez, el exjuez Manuel José Cepeda, el profesor Douglass Cassel y el rector de la Universidad Externado de Colombia, Juan Carlos Henao.

El 23 de septiembre de 2015, después de largas discusiones, el Gobierno de Colombia y las FARC-EP proclamaron en La Habana un pacto histórico respecto a la justicia transicional, que estableció los cimientos para la formación de la JEP. Este pacto unió justicia restaurativa con

sanciones alternativas para aquellos que admitieran su responsabilidad en crímenes de lesa humanidad, excluyendo la otorgación de amnistías para estos actos.

Luego, el 24 de noviembre de 2016, se firmó el Acuerdo Final de Paz, que contempló la instauración de la JEP como parte de su sistema judicial. La puesta en práctica de este pacto se llevó a cabo mediante el Acto Legislativo 01 de 2017, que integró la JEP al marco constitucional de Colombia

#### 2.4 Visión y misión de la JEP

Mision:

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) se encarga de gestionar la justicia dentro de la justicia transicional, con el objetivo de ayudar en la clarificación de la verdad, la reparación integral a las víctimas y la seguridad de que no se repitan los delitos perpetrados en el marco del conflicto armado colombiano. Su trabajo se enfoca en cumplir con los derechos de las víctimas y asegurar la legalidad de los comparecientes, a través de la implementación de un enfoque restaurativo, territorial, diferencial y de género.

La JEP tiene como objetivo determinar las responsabilidades de forma equitativa y proporcional, ofreciendo a aquellos que intervinieron en el conflicto armado la oportunidad de admitir sus delitos, compensar a las víctimas y ayudar a la verdad, como requisito para acceder a beneficios

judiciales. Mediante su trabajo, esta jurisdicción impulsa la reconciliación nacional y refuerza el Estado Social de Derecho, garantizando el cumplimiento del Acuerdo de Paz y favoreciendo una paz sostenible y perdurable.

#### Vision:

Para el año 2033, la JEP se visualiza como una entidad consolidada que haya completado su deber de gestionar justicia transicional de forma eficiente, ayudando a edificar una paz duradera en Colombia. Se anticipa que su labor contribuya al fin del ciclo de impunidad relacionado con los delitos del conflicto armado, sentando bases en la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación a las víctimas.

Asimismo, la JEP busca establecer un legado institucional en la sociedad colombiana, sirviendo como ejemplo para futuros procesos de justicia transicional a nivel mundial. Su trabajo tiene que manifestarse en el refuerzo del Estado Social y Democrático de Derecho, garantizando que la reconciliación y la protección de los derechos humanos sean principios esenciales en la edificación de la paz en la nación.

Esta perspectiva resalta el compromiso de la JEP con la claridad, la neutralidad y el respeto a los derechos esenciales, asegurando que no se repitan los episodios que dieron origen al conflicto y estableciendo las bases para una sociedad más equitativa e inclusiva.

## 2.5 Valores y funciones de la JEP

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) se basa en un grupo de valores fundamentales que orientan su trabajo dentro del sistema de justicia transicional en Colombia. Estos fundamentos garantizan que sus elecciones y acciones estén dirigidas hacia la verdad, la justicia y la reconciliación nacional.

**Imparcialidad:** La JEP asegura resoluciones justas y equitativas, sin inclinaciones ni influencias externas, garantizando que todos los comparecientes sean tratados conforme a los mismos principios de justicia.

**Transparencia:** Se fomenta la claridad y el acceso a la información para generar confianza en las víctimas y en la sociedad colombiana.

**Verdad y justicia:** Se reconoce el derecho de las víctimas a saber la verdad acerca de lo sucedido y se procura castigar a los culpables de violaciones a los derechos humanos en el contexto del conflicto armado.

**Reparación y restauración:** Se enfatiza la reparación completa de las víctimas, reconociendo su dignidad y fomentando mecanismos que les faciliten el acceso a la justicia.

Sin repetición: La JEP se dedica a prevenir que los delitos del conflicto armado vuelvan a ocurrir, estableciendo precedentes y implementando acciones que aseguren la paz y la estabilidad del país.

Enfoque diferencial y de género: Se entiende que el conflicto impactó de forma diferente a varios sectores de la población, incluyendo mujeres, niños, comunidades indígenas y afrodescendientes, asegurando un tratamiento particular en cada situación.

La JEP desempeña una función crucial en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, encargándose de la gestión de la justicia transicional en la nación. Sus funciones clave son:

Ejercer justicia en el contexto del conflicto armado: La JEP investiga, juzga y aplica sanciones por los delitos perpetrados durante el conflicto armado hasta el 1 de diciembre de 2016, asegurando justicia y verdad para las víctimas.

Asegurar los derechos de las víctimas: Su trabajo se enfoca en cumplir los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, brindando un ambiente donde puedan ser oídas y recibir respuestas sobre los acontecimientos sucedidos.

Establecer responsabilidades: La JEP define la culpabilidad de los participantes en el conflicto, abarcando a excombatientes de las FARC-EP, integrantes de la Fuerza Pública y otros que hayan intervenido en delitos graves.

Imponer sanciones restaurativas y retributivas: Según el nivel de aceptación de responsabilidad, la JEP establece sanciones que pueden ser restaurativas (focalizadas en la reparación) o retributivas (confinamiento), asegurando un enfoque de justicia transicional.

Proporcionar certeza legal a los participantes: La JEP concede ventajas judiciales a aquellos que cumplen con los compromisos de verdad, reparación y no repetición, creando mecanismos de justicia diferenciados.

Imponer un enfoque diferencial: La JEP asegura un tratamiento especial para los casos que incluyen mujeres, niños y comunidades indígenas o afrodescendientes, reconociendo su fragilidad en el contexto del conflicto armado.

Evitar la impunidad y ayudar a la paz: Su meta principal es asegurar que los culpables enfrenten consecuencias y prevenir la impunidad de los delitos ocurridos en el conflicto, facilitando la reconciliación nacional.

**III. TEMA: Alvaro Uribe Velez y los falsos positivos: responsabilidad y legado de la justicia transicional.**

### 3.1 Introduccion al tema

El escándalo de los falsos positivos se encuentra entre los capítulos más oscuros y controvertidos en la historia reciente de Colombia. Consiste en la ejecución extrajudicial de miles



de civiles inocentes por integrantes del Ejército Nacional, quienes luego los presentaban como guerrilleros abatidos en combate para obtener beneficios dentro de la estructura militar. Este fenómeno se manifestó con particular fuerza entre 2002 y 2008, bajo la presidencia de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010), como parte de su estrategia de Seguridad Democrática, que buscaba enfrentar a los grupos insurgentes y fortalecer la presencia estatal en el territorio nacional.

De acuerdo a un informe de 2021 de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), se ha podido registrar que más de 6.400 individuos fueron víctimas de falsos positivos durante ese tiempo, lo que contradice la noción de que eran casos aislados y demuestra la presencia de un patrón sistemático de



ejecuciones extrajudiciales (JEP, 2021). La mayoría de los afectados eran jóvenes de escasos recursos, agricultores, personas sin empleo o individuos con discapacidad cognitiva que fueron captados con engañosas ofertas laborales, trasladados a áreas rurales y asesinados por el Ejército. Luego, sus cuerpos eran ataviados con uniformes y se les proporcionaban armas para simular su involucramiento en actividades insurgentes (Human Rights Watch, 2015).

La culpabilidad por estos delitos ha generado un profundo debate. Mientras que los supporters del exmandatario Uribe afirman que estos hechos fueron llevados a cabo por militares y oficiales corruptos que actuaron sin el consentimiento ni la autorización del gobierno, sus opositores argumentan que la presión institucional para exhibir resultados en la confrontación contra los grupos armados ilegales resultó en la promoción de un sistema de incentivos que propició estas ejecuciones. Documentos y testimonios han mostrado que en el Ejército se ofrecían recompensas, ascensos y permisos especiales a quienes informaban sobre bajas en combate, creando así un entorno favorable para la perpetración de estos crímenes (Verdad Abierta, 2020).

La JEP, establecida dentro del contexto del Acuerdo de Paz firmado en 2016 entre el Gobierno y las FARC, se ha dedicado a esclarecer la verdad sobre dichos acontecimientos y a juzgar a quienes son responsables. En su informe de 2021, la JEP concluyó que los falsos positivos no fueron incidentes aislados, sino una práctica sistemática que involucró a altos mandos militares y posiblemente a integrantes del gobierno de aquel entonces (JEP, 2021). En este marco, varios funcionarios han admitido su implicación en los

sucesos y han indicado que las exigencias por resultados provinieron de los niveles más altos de la gestión (El Espectador, 2022).

A pesar de la gravedad del escándalo, hasta ahora no se ha establecido la culpabilidad penal del expresidente Álvaro Uribe Vélez. No obstante, su nombre ha sido citado en múltiples ocasiones por su participación en la promoción de políticas que fomentaron estas acciones. En 2020, la Corte Suprema de Justicia inició una investigación preliminar para examinar su posible involucramiento en estos eventos, aunque el procedimiento ha progresado de forma lenta (Semana, 2020).

La culpa por estos delitos ha generado un acalorado debate. Los partidarios de la justicia transicional en el contexto de los falsos positivos es fundamental para asegurar el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. La JEP ha facilitado que varios altos mandos militares admitan su involucramiento en estos delitos y proporcionen información clave para aclarar la verdad (Amnistía Internacional, 2021). Asimismo, el sistema de justicia transicional tiene como objetivo establecer un precedente que evite que situaciones similares se repitan en el futuro.

Actualmente, el cuestionamiento acerca de la responsabilidad de Uribe y otros altos cargos persiste. Mientras ciertos sectores de la sociedad creen que el expresidente debe presentarse ante la justicia por estos eventos, otros sostienen que su administración fue crucial para debilitar a las guerrillas y



mejorar la seguridad del país (BBC Mundo, 2021). No obstante, la información recopilada por entidades internacionales y nacionales indica que las ejecuciones extrajudiciales fueron una práctica aceptada dentro de las Fuerzas Armadas y no meros abusos individuales (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018).

Conforme avanza el proceso en la JEP y emergen nuevos testimonios, se anticipa que la verdad sobre los falsos positivos siga revelándose. La sociedad colombiana se enfrenta al desafío de asegurar justicia para las víctimas y prevenir que la impunidad predomine. El asunto de los falsos positivos es una prueba fundamental para el sistema de justicia transicional en Colombia y su aptitud para enfrentar crímenes de guerra, reconocer a los culpables y establecer los cimientos para una paz duradera en el país.

### 3.2 Situación actual

La culpa por estos delitos ha generado un acalorado debate. Los partidarios de la justicia



transicional en el contexto de los falsos positivos es fundamental para asegurar el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. La JEP ha facilitado que varios altos mandos militares admitan su

involucramiento en estos delitos y proporcionen información clave para aclarar la verdad (Amnistía Internacional, 2021). Asimismo, el sistema de justicia transicional tiene como objetivo establecer un precedente que evite que situaciones similares se repitan en el futuro.

Actualmente, el cuestionamiento acerca de la responsabilidad de Uribe y otros altos cargos persiste. Mientras ciertos sectores de la sociedad creen que el expresidente debe presentarse ante la justicia por estos eventos, otros sostienen que su administración fue crucial para debilitar a las guerrillas y mejorar la seguridad del país (BBC Mundo, 2021). No obstante, la información recopilada por entidades internacionales y nacionales indica que las ejecuciones extrajudiciales fueron una práctica aceptada dentro de las Fuerzas Armadas y no meros abusos individuales (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018).

Conforme avanza el proceso en la JEP y emergen nuevos testimonios, se anticipa que la verdad sobre los falsos positivos siga revelándose. La sociedad colombiana se enfrenta al desafío de asegurar justicia para las víctimas y prevenir que la impunidad predomine. El asunto de los falsos positivos es una prueba fundamental para el sistema de justicia transicional en Colombia y su aptitud para enfrentar crímenes de guerra, reconocer a los culpables y establecer los cimientos para una paz duradera en el país.

### 3.3 Factores afectados por el problema

El escándalo de los falsos positivos ha provocado una profunda repercusión en diversos sectores de la sociedad colombiana. Este asunto no solo impactó a las víctimas directas y sus familiares, sino que también generó consecuencias importantes en la confianza hacia las instituciones, la percepción del país en el ámbito internacional y el avance de la justicia transicional.

La consecuencia más seria ha sido la vulneración sistemática de los derechos humanos. Entre 2002 y 2008, el Ejército Nacional ejecutó extrajudicialmente a más de 6.400 personas, las cuales fueron presentadas como guerrilleros asesinados en combate, según la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP, 2021). Esta estadística revela que los homicidios no fueron incidentes aislados, sino una práctica sistemática que impactó directamente a jóvenes de escasos recursos, campesinos y personas en situación de vulnerabilidad (Human Rights Watch, 2015).

Desde la perspectiva judicial, el asunto ha constituido un gran reto para la JEP, que intenta esclarecer la verdad y asegurar la justicia para las víctimas. No obstante, la ausencia de sanciones efectivas hacia altos mandos militares y políticos ha creado una sensación de impunidad, lo que compromete la confianza en el sistema judicial (El Espectador, 2022).

El escándalo de los falsos positivos ha afectado seriamente la confianza en las Fuerzas Armadas. A lo largo de los años, el Ejército colombiano fue visto como una entidad

esencial en la batalla contra los grupos armados ilegales, sin embargo, las ejecuciones extrajudiciales han provocado una crisis de legitimidad. De acuerdo con una encuesta de Invamer Gallup (2023), la confianza en las Fuerzas Armadas disminuyó un 30% luego de que se hicieran públicos nuevos testimonios sobre estos delitos.

Las familias de los afectados han sido las más perjudicadas. A lo largo de los años, numerosas de ellas han tenido que enfrentarse a la impunidad y al silencio del estado. Organizaciones como las Madres de los Falsos Positivos han encabezado la lucha por justicia y han señalado la ausencia de reconocimiento por parte del gobierno (BBC Mundo, 2022).

La influencia psicológica en la sociedad también ha sido notable. La falta de confianza en las instituciones ha provocado un deterioro del tejido social y un temor hacia las autoridades, especialmente en zonas rurales donde estos delitos fueron más comunes.

El asunto de los falsos positivos ha tenido consecuencias políticas de gran relevancia. Ha impactado en la discusión referente a la Seguridad Democrática y la responsabilidad que tienen los gobiernos en la contienda contra las guerrillas. En la actualidad, el exmandatario Álvaro Uribe continúa siendo una figura divisiva, con grupos que apoyan su desempeño y otros que lo acusan de ser culpable de delitos de Estado (Razón Pública, 2024).

A nivel internacional, el escándalo ha impactado la relación de Colombia con organismos defensores de derechos humanos y con naciones aliadas. Estados Unidos, por ejemplo, ha vinculado una parte de su colaboración militar al cumplimiento de los derechos humanos en el país (Human Rights Watch, 2023).

### 3.4 Miembros de la sala de justicia de la JEP

#### **Magistrados de las Salas de Justicia de la JEP:**

1. **Alejandro Ramelli Arteaga**
2. **Claudia Rocío Saldaña Montaña**
3. **Eduardo Cifuentes Muñoz**
4. **Gloria Amparo Rodríguez**
5. **Julieta Lemaitre Ripoll**
6. **Lina Adriana Bolaños González**
7. **Luis Guillermo Pérez Casas**

8. **María del Pilar Valencia García**

9. **María del Rosario González de Lemos**

10. **Nadia Triviño**

11. **Nadiezhdá Henríquez Chacín**

12. **Óscar Parra Vera**

13. **Pedro Elías González Bustos**

14. **Reinere Jaramillo Kafuri**

15. **Sandra Jeannette Castro Benítez**

16. **Sandra Rocío Gamboa Rubiano**

17. **Ximena Gómez**

18. **Zoraida Anyul Chalela Romano**

### 3.5 Preguntas Guías

- 1).¿Qué fueron los falsos positivos y cuál fue su impacto en Colombia?
- 2).¿Cuál fue el papel del gobierno de Álvaro Uribe Vélez en los falsos positivos y qué responsabilidad se le atribuye?
- 3).¿Cómo ha abordado la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) el caso de los falsos positivos?
- 4).¿Cuáles han sido las principales dificultades y avances en la justicia transicional respecto a este crimen?
- 5).¿Cómo han influido los falsos positivos en la percepción pública y la confianza en las Fuerzas Militares de Colombia?
- 6).¿Qué acciones han tomado las organizaciones de derechos humanos y las víctimas para buscar justicia?
- 7).¿Cuál ha sido la postura de la Corte Penal Internacional frente a estos crímenes?
- 8).¿Qué impacto ha tenido este caso en la política colombiana y en la imagen de Álvaro Uribe Vélez?

9).¿Cómo ha respondido la comunidad internacional ante las denuncias de falsos positivos en Colombia?

10).¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta la JEP para garantizar verdad, justicia y reparación a las víctimas?

#### IV. Glosario

<b>Falsos positivos:</b>	Asesinatos de civiles por parte de las fuerzas armadas colombianas, presentados como bajas en combate para obtener beneficios.
<b>Jurisdicción Especial para la Paz (JEP):</b>	Órgano de justicia transicional creado por el Acuerdo de Paz de 2016 para investigar y juzgar crímenes del conflicto armado.
<b>Seguridad Democrática:</b>	Política implementada por el expresidente

	<p>Álvaro Uribe (2002-2010) que buscaba combatir grupos armados ilegales con el fortalecimiento militar.</p>
<p><b>Justicia Transicional:</b></p>	<p>Conjunto de medidas judiciales y extrajudiciales empleadas para abordar violaciones masivas de derechos humanos en contextos de transición política.</p>
<p><b>Verdad:</b></p>	<p>Derecho de las víctimas a conocer lo sucedido durante el conflicto armado y a que los responsables reconozcan sus crímenes.</p>
<p><b>Reparación:</b></p>	<p>Medidas tomadas para restituir derechos a las víctimas del conflicto, incluyendo indemnización, rehabilitación y garantías de no repetición.</p>
<p><b>Víctimas:</b></p>	<p>Personas que han sufrido violaciones de derechos humanos debido al conflicto armado, incluyendo desplazamiento, desaparición forzada y asesinatos.</p>

<b>Comparecientes:</b>	Individuos que se presentan ante la JEP para rendir testimonio sobre su participación en el conflicto, ya sean excombatientes o miembros del Estado.
<b>Confesión:</b>	Acto mediante el cual los implicados en crímenes dentro de la JEP aceptan su responsabilidad y aportan información sobre los hechos.
<b>Amnistía:</b>	Beneficio jurídico otorgado a ciertos actores del conflicto por delitos políticos, excluyendo crímenes de guerra y de lesa humanidad.
<b>Crímenes de guerra:</b>	Violaciones graves al derecho internacional humanitario, como ejecuciones extrajudiciales, torturas y uso de civiles en el conflicto.
	Actos inhumanos cometidos de manera

<b>Crímenes de lesa humanidad:</b>	sistemática contra la población civil, como desapariciones forzadas y asesinatos masivos.
<b>Ejecución Extrajudicial:</b>	Homicidio cometido por agentes estatales sin un proceso legal previo, como en el caso de los falsos positivos.
<b>Responsabilidad Penal:</b>	Obligación de responder ante la justicia por delitos cometidos, aplicada a militares y civiles en la JEP.
<b>Macrocasos:</b>	Investigaciones amplias dentro de la JEP que agrupan múltiples hechos relacionados con violaciones de derechos humanos durante el conflicto.
<b>Verdad Abierta:</b>	Plataforma digital que documenta y analiza el conflicto armado en Colombia, incluyendo los falsos positivos.
	Proceso mediante el cual excombatientes dejan las armas y se reincorporan a la vida

<b>Reintegración:</b>	civil dentro de los acuerdos de paz.
<b>Comisión de la Verdad:</b>	Institución creada por el Acuerdo de Paz para esclarecer hechos del conflicto y dar voz a las víctimas.
<b>Garantías de No Repetición:</b>	Medidas adoptadas para evitar que las violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto vuelvan a ocurrir.
<b>Impunidad:</b>	Falta de sanción a los responsables de crímenes, lo que puede afectar la confianza en la justicia y la reparación a las víctimas.
<b>Desaparición forzada:</b>	Delito en el que una persona es detenida, privada de libertad y ocultada por agentes del Estado o grupos armados, negando información sobre su paradero.

## **V. Expectativas de la mesa**

Debido al impacto que ha producido este asunto, es crucial centrarse en todas sus consecuencias con la finalidad de crear estrategias precisas y eficaces para su gestión. La exhibición de datos, testimonios y hechos verificados será fundamental para que los miembros del comité desarrollen intervenciones robustas y de gran efecto. Se sugiere emplear herramientas como la presentación de testigos, la evaluación de crisis y la mención de casos representativos que avalen cada posición. Es importante señalar que estos elementos necesitan la autorización previa de la mesa.

De la misma forma, la revisión de artículos académicos, reportes periodísticos y fuentes confiables facilitará argumentar de manera sólida y bien estructurada. Los presidentes proponen una indagación minuciosa acerca de los efectos individuales que este procedimiento ha ocasionado en las víctimas, testigos y otros participantes en la Jurisdicción Especial para la Paz.

Para cualquier duda, no duden en comunicarse con nosotros. Asimismo, en los días venideros recibirán en sus correos una guía detallada sobre el funcionamiento del comité y las normas a seguir.

Como su presidente de este ASMUN VIII les deseo los mayores exitos!

## VI. Referencias bibliograficas

Uprimny Yepes, R. (24 de septiembre de 2023). *Los falsos positivos, la JEP y Uribe*.

Dejusticia. <https://www.dejusticia.org/column/los-falsos-positivos-la-jep-y-uribe/>

El País. (19 de febrero de 2025). *La JEP imputa crímenes de guerra y lesa humanidad a cuatro generales por los 'falsos positivos' en Antioquia*.

<https://elpais.com/america-colombia/2025-02-19/la-jep-imputa-crimenes-de-guerra-y-lesa-humanidad-a-cuatro-generales-por-los-falsos-positivos-en-antioquia.htm>

Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). (18 de febrero de 2021). *La JEP hace pública la estrategia de priorización dentro del Caso 03, conocido como el de falsos positivos*.

<https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/La-JEP-hace-p%C3%BAblica-la-estrategia-de-priorizaci%C3%B3n-dentro-del-Caso-03%2C-conocido-como-el-de-falsos-positivos.aspx>

Verdad Abierta. (2014). *"Falsos positivos" en Colombia y el papel de asistencia militar de Estados Unidos*.

<https://verdadabierta.com/wp-content/uploads/2019/12/falsos-positivos-2000-2010.pdf>

Universidad Javeriana. (2020). *Miradas locales y problemas regionales de seguridad y justicia en Colombia*. Recuperado de

<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/59209/9789587816730.pdf?isAllowed=y&sequence=1>

Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia). (2023). *Los falsos positivos, la JEP y Uribe*.

<https://www.dejusticia.org/column/los-falsos-positivos-la-jep-y-uribe/>

Elsevier. (2013). *La política de seguridad democrática y las ejecuciones extrajudiciales*.

<https://www.elsevier.es/es-revista-ensayos-sobre-politica-economica-387-articulo-la-politica-seguridad-democratica-ejecuciones-X0120448313610258>

Citas de imagenes

<https://www.elspectador.com/judicial/corte-suprema-acepto-impedimentos-de-magistrados-que-iban-a-realizar-juicio-a-uribe/>

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-36611165>

<https://www.proclamadelpacifico.com/uribe-quiere-acabar-con-la-jep/>

<https://cej.org.co/destacados-home-page/cualquier-afectacion-a-la-jep-implicaria-un-grad-o-de-desconocimiento-de-la-constitucion-advier-te-la-cej/>